

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

=====

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Aroca Sáez.

Concejales del Grupo Popular:

D. Eduardo Sánchez Martínez.
D^a Lucía del Olmo Sáiz.
D^a Delfina Molina Muñoz.
D. Javier A. González Núñez.
D^a Francisca Atencia López.
D. Constantino Berruga Simarro.
D. Aurelio Alarcón Blasco.
D. José María Alarcón Celaya
D^a Angélica Martínez Escribano.

Concejales del Grupo Socialista:

D. Antonio Delgado Jareño.
D. Alberto Iglesias Martínez.
D^a M^a José Alarcón Marchante.
D. Juan Ramón Amores García.

Concejal del Grupo Izquierda Unida:

D. Ruperto Ruiz Plaza.

Disculpan su ausencia:

D^a Marta Pilar Martínez Álvarez.
D. José Moya Pérez.

Secretaria General:

D^a Marta María Rodríguez Hidalgo.

Interventor Accidental:

D. Eloy Escribano Avendaño.

En la Casa Consistorial de la villa de La Roda, (Albacete), siendo las 19:00 horas del día 29 de septiembre de 2014 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Aroca Sáez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

9.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 31-7-2014: Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de julio de 2014 y no habiendo oposición, es aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.=====

9.2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Se da lectura a los siguientes Decretos de la Alcaldía emitidos desde la sesión plenaria anterior:

DECRETO N°	ASUNTO
102/2014	Incoación de expediente sancionador por infracción en materia de venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores.
103/2014	Nombramiento de Jefe de la Policía Local, mediante libre designación.
104/2014	Alta-Reincorporación de beneficiario/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio (no dependencia).
105/2014	Orden de paralización de obras sin licencia.
106/2014	Adjudicación del contrato de obras de mejoras urbanas en las calles Puerta de Cuenca y Cervantes.
107/2014	Estimación de los recursos de reposición interpuestos por los Colegios Oficiales de Arquitectos de Madrid y de Castilla-La Mancha contra el Decreto 91/2014 de 3 de julio.
108/2014	Contratación de Arquitecto Superior para la redacción del proyecto de ejecución de obras "Construcción de Vestuarios y Aseos para el Campo de Fútbol -Nuevo Maracañí-".
109/2014	Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores.
110/2014	Resolución de expediente sancionador en materia urbanística por ejercer una actividad sin licencia.
111/2014	Incoación de expediente sancionador por infracción en materia de venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores.
112/2014	Incoación de expediente sancionador en materia urbanística por obras de construcción y segregación sin licencia.
113/2014	Incoación de expediente sancionador en materia urbanística por obras de construcción y segregación sin licencia.
114/2014	Designación de Director de obra y de Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de mejoras urbanas de calles Puerta de Cuenca y Cervantes en La Roda, incluidas en el P.O.S. y Red Viaria Local de 2014.
115/2014	Alta-Reincorporación de beneficiaria en el

DECRETO N°	ASUNTO
	Servicio de Ayuda a Domicilio (no dependencia).
116/2014	Alta-Reincorporación de beneficiaria en el Servicio de Ayuda a Domicilio (no dependencia).
117/2014	Contratación temporal de personal encargado del servicio de asistencia vigilancia y cuidado del alumnado del comedor escolar del C.P. Tomás Navarro Tomás, curso 2014-2015.
118/2014	Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de mejoras urbanas en las calles Puerta de Cuenca y Cervantes.
119/2014	Resolución de expediente disciplinario incoado al Agente de Policía Local D. Valentín Blesa Simarro.
120/2014	Contratación obra instalación colector solar en la Piscina Cubierta del Centro Deportivo "David Castro Fajardo".
121/2014	Resolución de expediente disciplinario incoado al Agente de Policía Local D. Juan Manuel Sotos Rubio.
122/2014	Incoación de expediente sancionador en materia urbanística por obras de construcción sin licencia.
123/2014	Incoación de expediente sancionador en materia urbanística por obras en una vivienda sin licencia.
124/2014	Contratación del personal docente de la Escuela Municipal de Música, curso 2014-2015.
125/2014	Incoación de expediente sancionador por infracción en materia de horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos.
126/2014	Contratación laboral temporal de Agente Lector del Club de Lectura, curso 2014-2015.
127/2014	Iniciación de procedimiento sancionador contra D. Felipe Andrés Berrio Blandón por la tenencia de un perro potencialmente peligroso sin licencia.
128/2014	Suspensión del Pleno ordinario del día 30-9-2014.

A continuación, se da cuenta de las siguientes resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción de Normas de Tráfico y Ordenanzas Municipales:

- Resolución 5/2014, de fecha 23 de septiembre de 2014.

Por último, se da cuenta de las resoluciones económicas de la Alcaldía, de la n° 34 de fecha 7-4-2014 a la n° 88 de fecha 29-8-2014.

Conocidos los precedentes Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, la Corporación se da por enterada.=====

9.3.- PROPUESTA DEL NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA SOBRE REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1-1-2014: PROPUESTA DEL NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA SOBRE REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1-1-2014: Se da cuenta de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 2014 confeccionada por los Negociado de

Estadística del Ayuntamiento y cuyo resumen numérico general es el que sigue:

CONCEPTO	VARONES	MUJERES	TOTAL
Población del municipio a 1-1-2013	8.356	8.090	16.446
Altas desde 1-1-2013 a 31-12-2013	332	297	629
Bajas desde 1-1-2013 a 31-12-2013	563	475	1.038
Variaciones por error en el sexo:	Altas	0	0
	Bajas	0	0
Población del municipio a 31-12-2013:	8.120	7.911	16.031

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Interior en sesión celebrada el pasado 23-9-2014.

No se produce deliberación sobre el asunto, pero el Sr. Alcalde interviene para decir que la población del municipio ha descendido y que la diferencia radica fundamentalmente en la baja del censo de ciudadanos de nacionalidad extranjera que asciende a 418 personas.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad otorgar su aprobación a la propuesta del Negociado de Estadística con arreglo a las cifras que aparecen en el cuadro-resumen precedente.=====

9.4.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE EJECUCIONES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2014: Se da cuenta del referido expediente de ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales correspondiente al 2º trimestre de 2014, de cuyos datos y documentación se desprende que esta Corporación Local cumple con el objetivo de la regla del gasto, así como también cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y que el nivel de deuda viva es de 15.766.519,43 €, según se acredita por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda.

Dicho expediente fue sometido a estudio y consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas en sesión celebrada el día 23-9-2014, emitiendo su dictamen favorable.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del expediente de ejecuciones trimestrales correspondiente al 2º trimestre de 2014.=====

9.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE RECHAZO A LA REFORMA DEL SISTEMA DE ELECCIÓN DE CONCEJALES Y ALCALDES EN LOS AYUNTAMIENTOS: Dada cuenta de la referida moción que eleva el Grupo Municipal de Izquierda Unida del siguiente tenor literal:

"El ámbito local es un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones y la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía y para la mejora de las condiciones de vida de la gente.

Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos

migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población, y en esta primera década del siglo XXI, son el principal dique de contención contra la crisis y el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y los recortes.

Desde diferentes posiciones políticas, todos defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.

La educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la solidaridad y el derecho a la vivienda son las claves de bóveda de la vertebración municipal y la construcción de ciudadanía.

Defendemos un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como vectores de identidad y de ciudades y pueblos sostenibles. Que huya del crecimiento desde una óptica de ingresos y recursos sustitutivos de una verdadera financiación del mundo local justo y ajustado a sus competencias.

En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, el principio de autonomía, subsidiariedad, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.

Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de Concejales y Concejales, de Alcaldesas y Alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la CD.

La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la Alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.

Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los Concejales y Concejales. Además, los/as Concejales/as serán elegidos de forma directa.

La atribución del Alcalde o Alcaldesa a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser Alcaldes/sas, Concejales/as que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos, el número de Ayuntamientos cuyo Alcalde

no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario.

La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes y Alcaldesas lejanos/as y no queridos/as.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de La Roda adopta los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de La Roda manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de Concejales/as y Alcalde/sas de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:

- a) La atribución de cualquier prima de representación por Concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.
- b) La atribución de la Alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los Concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituidos en el Pleno del Ayuntamiento.
- c) La constitución del Pleno Municipal por Concejales/as que no hayan sido elegido/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.

2.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.

3.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados."

Abierto debate sobre el asunto, los Grupos Políticos acuerdan debatir conjuntamente la presente moción y la incluida en el punto del orden del día siguiente. Comienzan con la intervención del Portavoz de Izquierda Unida que da lectura de la moción presentada por su Grupo.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular que defiende la moción presentada por su Grupo diciendo que en aras al momento político que se está viviendo entienden que se trata de una iniciativa del Gobierno de la Nación que todavía está en estudio y que de lo que se trata es de respetar la voluntad mayoritaria de los ciudadanos.

El Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo está de acuerdo con la moción presentada por Izquierda Unida y en contra de la presentada por el Grupo Popular. Continúa diciendo que el Partido Popular pretende modificar la Ley Electoral a 8 meses de la celebración de elecciones, una vez visto con el resultado obtenido en las últimas Elecciones Europeas, que corren el riesgo de perder Alcaldías tan importantes como la de Madrid, Valencia, Alicante. La reforma de la Ley Electoral no es una preocupación de los ciudadanos españoles, a los que les interesa mucho más otras cuestiones como es el paro, la educación, la sanidad o los servicios sociales; una vez demostrado que el interés no es de la ciudadanía se constata que el interés es político. Este interés político es el que ha llevado al Gobierno a retirar la Ley del Aborto o a bajar los impuestos en este momento cuando llevamos años sufriendo sus subidas. Con la redacción actual de la Ley Electoral se elige a los Alcaldes de forma democrática, si se propone su modificación, ¿por qué no se propone también modificar la forma de elección de los

Presidentes de las Comunidades Autónomas o del Gobierno de la Nación?

El Portavoz de Izquierda Unida dice que el Grupo Popular solicita en su moción "manifestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido Alcalde". Continúa diciendo que esta manifestación es un ejemplo de lo que ellos no quieren. Y a continuación pone numerosos ejemplos de la perversión a la que puede dar lugar la aplicación de la Ley D'hondt y el actual sistema de circunscripciones electorales.

El Portavoz de Grupo Popular ratifica lo dicho en su intervención anterior y le dice al Portavoz del Grupo Socialista que está opinando sobre borradores que no existen y que de lo que trata el Partido Popular es de respetar la voluntad mayoritaria de los ciudadanos.

El Portavoz del Grupo Socialista contesta diciendo que, actualmente están emergiendo nuevas fuerzas de izquierda y que posiblemente perjudiquen Alcaldías importantes como la Madrid, Valencia y Alicante. Ante esta situación el Partido Popular sondea la posibilidad de modificar la Ley Electoral proponiendo que sea Alcalde el que encabece la lista más votada y evitar los pactos. Los pactos para ocupar las Alcaldías se producen en todos los partidos políticos y a modo de ejemplo en el Ayuntamiento de La Roda, en el año 87 el Partido Socialista ganó las elecciones y Alianza Popular y CDS pactaron para gobernar; D. Vicente Aroca era Concejal del Grupo Alianza Popular y D. José Moya Concejal del Grupo Socialista; el Partido Popular de Almansa no ganó las últimas elecciones y están gobernando. Los pactos y acuerdos han existido y son legítimos y democráticos y sí representan la mayoría de los Concejales representan a su vez la voluntad de la ciudadanía. El Secretario General del PSOE ha manifestado que ahora no es el momento de afrontar esta reforma electoral y que si después de las elecciones se lleva a cabo debería hacerse con el consenso de los partidos políticos. A continuación cita una intervención de Dña. M^a Dolores de Cospedal que dice que el cambio de la leyes electorales ya la han utilizado lamentablemente muchos personajes a lo largo de la historia y cita al Sr. Chávez, a Mussolini y a Hitler, que llegaron a los gobiernos de forma democrática y se mantuvieron modificando las leyes electorales y otra intervención de Dña. Soraya Sáez de Santamaría diciendo que cambiar las reglas del juego a mitad del partido es un fraude electoral.

El Portavoz de Izquierda Unida pone de ejemplo el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha donde el Alcalde del Grupo Popular tiene cinco Concejales mientras que Izquierda Unida tiene cuatro y el Grupo Socialista otros cuatro. Si

los partidos de izquierdas hubieran pactado estarían ocupando la Alcaldía, pero en aras al sentir general de la ciudadanía se proclamó Alcalde a la persona que encabezó la lista más votada que fue la del Grupo Popular.

El Portavoz del Grupo Popular insiste en que su partido únicamente pretende que se respete la voluntad mayoritaria de los ciudadanos.

El Sr. Alcalde interviene para decir que en las elecciones del año 83 la lista más votada en La Roda fue la de Alianza Popular pero que como consecuencia de un pacto entre el Partido Comunista y el Socialista, éste último gobernó.

Con esta moción hemos querido trasladar la voluntad del Gobierno de la Nación de que se estudie la posibilidad de modificar la Ley Electoral, pero no es nada más que eso, una declaración de intenciones y ni siquiera existe un documento de trabajo. Añade que la modificación de la Ley Electoral en este sentido, estaba incluida en el programa electoral del Partido Socialista del año 2004.

Cerrada la deliberación y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Interior del día 23-9-2014, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 10 votos en contra y 5 a favor desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Votan en contra de la propuesta los miembros del Grupo Popular. Votan a favor de la misma los miembros de los Grupos Socialista y el de Izquierda Unida.=====

9.6.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE APOYO A LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE: Dada cuenta de la citada moción que eleva el Grupo Popular sobre el asunto de referencia.

En el debate sobre esta moción se da por reproducido el debate conjunto de la presente con la moción vista en el punto anterior presentada por el Grupo de Izquierda Unida.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Interior emitido el pasado 23-9-2014.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 10 votos a favor y 5 en contra otorgar su aprobación a la referida moción presentada por el Grupo Popular con el siguiente tenor literal:

“El artículo 140 de la Constitución establece: -La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Éstos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la Ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto-.

Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los Alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de Ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como Alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.

Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como Alcalde de la persona que encabece la lista más votada.

Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los Alcaldes.

En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: -En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos-.

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del Alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del Alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.

Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del gobierno Zapatero, fue incumplida.

Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las Elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: -Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los Ayuntamientos-.

Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al Alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.

Por lo tanto, desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los Alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.

Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido Alcalde."

Votan a favor de la propuesta los miembros del Grupo Popular. Votan en contra de la misma los miembros de los Grupos Socialista y el de Izquierda Unida.=====

9.7.- ESTUDIO Y FIJACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS DE

CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2015: Visto el requerimiento del Servicio de Trabajo de los Servicios Periféricos de Empleo y Economía de Albacete, recibido vía correo electrónico, sobre comunicación de días festivos de carácter local para la elaboración del calendario de fiestas laborales para 2015, procede la fijación de los dos festivos locales en este municipio.

Considerando que en el presente año 2014 quedaron fijados como festivos locales los días 5 de marzo (festividad del miércoles de Carnaval) y el día 6 de agosto (festividad de El Salvador), y teniendo en cuenta la alternancia en la fijación de uno de estos días.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Portavoz de Izquierda Unida dice que, puesto que el día de El Salvador está incluido en la semana de fiestas, se podría señalar como fiesta local el día correspondiente de Carnaval y San Isidro y de esta manera satisfacer las pretensiones de los dos colectivos que lo solicitan. Y en el caso de que surgiera un tercer grupo que defendiera la fiesta de El Salvador, entonces deberían ponerse de acuerdo entre los tres.

El Portavoz del Grupo Popular dice que no tiene sentido eliminar la fiesta de El Salvador; las fiestas patronales de La Roda se celebran en honor a El Salvador y lo lógico es que dentro de la semana de celebración el día de El Salvador sea fiesta local como ocurre en todas las localidades de España.

El Portavoz de Izquierda Unida dice que hay municipios donde la fiesta local no es el día del patrón y que estamos en un Ayuntamiento laico.

El Portavoz del Grupo Popular interviene para decir que tanto El Salvador como San Isidro son religiosos y que si El Salvador es el patrón de La Roda, lo habitual es que ese día sea fiesta local.

Cerrada la deliberación y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Servicios del día 23-9-2014, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 10 votos a favor y 4 abstenciones y 1 voto en contra establecer los siguientes días festivos de carácter local para el año 2015:

- Día 15 de mayo de 2015: Festividad de San Isidro.
- Día 6 de agosto de 2015: Festividad de El Salvador.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular, se abstienen los miembros del Grupo Socialista y vota en contra el de Izquierda Unida.=====

9.8.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN "ANTONIO CARRILERO": A la vista de la solicitud formulada a la Subdirección General del Protectorado de Fundaciones para la expedición del

certificado negativo de denominación de la constitución de la Fundación "Antonio Carrilero", dicha Subdirección General ha formulado observaciones sobre el ámbito territorial de la fundación y el consiguiente encaje en lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, dado que el domicilio de la fundación radica en La Roda y las actividades previstas tendrán lugar básicamente en dicha localidad, por lo que se considera que la fundación a crear tendrá un ámbito autonómico de actuación. Por tanto, el certificado y los trámites subsiguientes para la constitución de la fundación deberán llevarse a cabo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Ante ello, la Alcaldía eleva la siguiente propuesta:

"Se propone al Pleno de la Corporación la modificación del artículo 5 de los Estatutos "Ámbito de actuación" y donde dice "La Fundación tendrá un ámbito territorial nacional, independientemente de que se subrayen e incidan fundamentalmente sus actividades en el ámbito autonómico de Castilla-La Mancha, por la condición de castellano-manchego del pintor, incluso en el extranjero, pues es sabido que el arte no tiene fronteras", debe decir "La Fundación tendrá un ámbito territorial autonómico circunscrito a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha".

No se produce debate y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura en sesión del día 23-9-2014.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta acuerdo de modificación del artículo 5 de los Estatutos "Ámbito de actuación" de la Fundación "Antonio Carrilero", de forma que:

- Donde dice: "La Fundación tendrá un ámbito territorial nacional, independientemente de que se subrayen e incidan fundamentalmente sus actividades en el ámbito autonómico de Castilla-La Mancha, por la condición de castellano-manchego del pintor, incluso en el extranjero, pues es sabido que el arte no tiene fronteras".
- Debe decir: "La Fundación tendrá un ámbito territorial autonómico circunscrito a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha".=====

9.9.- (DE URGENCIA).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE CINCO VEHÍCULOS MUNICIPALES: Agotado el orden del día y antes de entrar en ruegos y preguntas, la Presidencia propone la inclusión del presente punto en el orden del día como de urgencia, fundamentando la misma en que el próximo día 2 de octubre finaliza la duración inicial del contrato de suministro de tres de los cinco vehículos adquiridos en su día mediante la modalidad de arrendamiento financiero, y los otros dos en fechas próximas.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, acuerda por 14 votos

a favor y 1 abstención, que implica la mayoría absoluta exigida en dicho precepto, incluir el presente punto en el orden del día.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y del Grupo Socialista y se abstiene el de Izquierda Unida.

Entrando en el fondo del asunto, se da cuenta de la referida propuesta que eleva la Alcaldía-Presidencia del siguiente contenido:

"El próximo día 2 de octubre finaliza el contrato de arrendamiento financiero de tres vehículos adjudicado a la empresa Bansalease S.A., con domicilio en Avda. Cantabria s/n, Edificio Pinar, planta 1ª, 28660 Boadilla del Monte (Madrid), así como otros dos con vencimiento 26-10-2014 y 19-11-2014, adjudicado en sesión plenaria de fecha 30-6-2009 y que de acuerdo con las condiciones de dicho contrato el Ayuntamiento tiene dos opciones:

1. Adquirir los cinco vehículos por un importe total de 29.019 €.
2. Prorrogar dicho contrato por un año con una rebaja de las cuotas mensuales, según documentos adjuntos.

Por todo lo cual, esta Alcaldía propone prorrogar dicho contrato por un año en las nuevas condiciones fijadas en los documentos adjuntos."

RESUMEN DE LAS CUOTAS DEL 2014 Y DEL 2015:

Matrícula	Vencimiento	Cuotas 2014	Cuota 2015	Diferencia
5185-GRS	2-10-2014	324,05 €	271,45 €	-52,60 €
8621-GPB	2-10-2014	863,62 €	727,71 €	-135,91 €
9183-GPC	2-10-2014	863,62 €	727,71 €	-135,91 €
5185-GRG	26-10-2014	622,77 €	523,48 €	-99,29 €
0737-GRV	19-11-2014	397,32 €	332,63	-64,69 €

El Portavoz del Grupo Socialista pregunta a la Sra. Secretaria si el órgano competente para acordar la prórroga de los contratos es el Pleno, y la Sra. Secretaria contesta que en este caso sí.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 14 votos a favor y 1 abstención otorgar su aprobación a la propuesta de la Alcaldía y, en consecuencia, optar por prorrogar el citado contrato de arrendamiento financiero de los cinco vehículos citados por un año más y con arreglo a las nuevas condiciones económicas propuestas arriba transcritas.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y del Grupo Socialista y se abstiene el de Izquierda Unida.=====

9.10.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Agotado el orden del día y abierto turno de ruegos y preguntas, el Concejal D. Eduardo Sánchez formula el siguiente ruego:

Justo después de haber celebrado la XX GALA DEL DEPORTE donde el pueblo de La Roda homenajeó a 180 deportistas, debemos sentirnos orgullosos por dos nuevos éxitos de relevancia para el deporte local:

- Herminio Cebrián, merecedor del bronce en el Mundial de Salvamento y Socorrismo celebrado en Montpellier (Francia).
- David Castro Fajardo, tercero en la prueba de la Copa

del Mundo de Triatlón disputada en Alanya (Turquía).

Por todo ello, ruego que el Pleno reconozca los méritos de los citados deportistas.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 20:00 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 29 de septiembre de 2014, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 30 de septiembre de 2014

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,